

OPPA 160

REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado en [REDACTED] población Pablo de Rocka de la comuna de La Pintana, en favor de la Junta de Vecinos 7-2 B.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

004260 01.09.2014

**VISTOS:**

- a) El Of. Ord. N° 3106 de fecha 09 de julio de 2014, de la SEREMI-MINVU, conforme al cual manifiesta su conformidad para que se otorgue el comodato del inmueble de una superficie de 750,00 m2, ubicado [REDACTED] población Pablo de Rocka de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, en favor de la **JUNTA DE VECINOS 7-2 B**, Rut N° 75.352.100-3 y que se destinará al funcionamiento de una sede social, por un plazo de cinco (5) años.
- b) El Of. Ord. N° 1351 de fecha 29 de julio de 2014, del Depto. Gestión Inmobiliaria, mediante el cual solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **JUNTA DE VECINOS 7-2 B**, [REDACTED], por un plazo de cinco (5) años, a fin de ser destinado al funcionamiento de una sede social en beneficio de todos los integrantes de la población Pablo de Rocka de la comuna de La Pintana y de la comunidad en general.
- c) El Informe de Tasación Urbana N° 504 de fecha 15 de mayo de 2014, que indica tasación del inmueble citado en el visto a) precedente, y que asciende a 2.228 UF.
- d) La Declaración conjunta de bien no prescindible, sin fecha, suscrita este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- f) El D.S. N° 92 de (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.
- b) La calidad de no prescindible de este inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.

OPPA 160



REF.: Ordena entregar en comodato inmueble ubicado [redacted] población Pablo de Rocka de la comuna de La Pintana, en favor de la Junta de Vecinos 7-2 B.

d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, de un inmueble para destinarlo al funcionamiento de una sede social.

RESOLUCIÓN:

- 1) Entrégase a título de comodato a la JUNTA DE VECINOS 7-2 B [redacted], el inmueble singularizado en el visto a) precedente, que se encuentra inscrito a favor de este Servicio a mayor extensión a fs. 1400 N° 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año 1969.
- 2) El plazo del comodato será de cinco (5) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinarlo al funcionamiento de una sede social en beneficio de todos los integrantes de la población Pablo de Rocka de la comuna de La Pintana y de la comunidad en general.
- 3) La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
- 4) Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
- 5) Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA URBANIZACIÓN  
 DIRECTOR ALBERTO PIZARRO SALDIAS  
 GEOGRAFO PUC  
 DIRECTOR (PT)  
 SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO METROPOLITANO

DA/AXM. 11/08/14  
DISTRIBUIR:

CONTROL DE INTERNA SERVICIO

- Sra: María Nahuelfil Jaramillo, Presidenta J.V. 7-2 B.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Evaluaciones.
- Domicilio: Teatinos Nº 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria.
- Departamento Judicial.
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia.
- Sección Registro y Monitoreo.
- Carpeta terreno N°: 3203

19 AGO 2014  
NO AFECTA PRESUPUESTO

MURTO RAMIREZ TAPIA  
 Ministro de Fe